

Don Fr. Juanes Balera Sumo dey de la Camara de lo
dial Consejo por lo que se acuerda a Santiago en que
se le manda que pase luego a entender en esta Comi-
sion a la Villa de la Mota del Cuervo y siendo teniente
de el precepto y no poder su merced esperar la Resolucion
de esta Consulta que tiene echo a los 5.º de Mayo de lo qual con-
sulta sobre a quien avia de depositar su merced la Inyudi-
cion por que se le en su despacho que se hiciera
sea el ayuntamiento de la Villa de Egea y Coja en libran-
gientos del año proximo pasado y sea que los al cel-
des que sea quien no usen ni esperen otra orden
del Consejo la que es de su merced. no atender y ser
de precepto que estas espere y que su merced. Cumplase
la letra de lo que se le manda en esta carta de despacho de
esta de mandos y mandos que el presente se ponga a con-
tinuacion testimonio de la Corte de Castilla orden del Conve-
to en esta Villa de la Mota del Cuervo a ve de Mayo de
este presente año de la Villa de la Mota del Cuervo
sin poder esperar las demas de la dicha Consulta
que esta que se acuerda y que para la saca de otros de
de se cite y para mañana a las Capitan-
tarias de la Villa con el duto y que a los 5.º de Mayo de esta
Villa se le pase de cada por el presente y para que este
pronto con los llaves que paran en su poder para aces-
sario la ca y que a Alonso Carrero Muner de San Juan para
esta Villa con cura con los que se le tiene que en
esta pronta a tener los que paran en su poder y se le
que todo se ponga por fe y diligencia y se firmen
Pedro de J...
Juan. ordonez
Carrero
Manuel
Carrero

Don Juan de los rios de la Mota del Cuervo para las pagas

